

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo (D.P.)/390-2023 Maitencillo Sector B,
Región de Coquimbo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 29 NOV 2023

R. EX. N° 2024

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo denominada **Maitencillo Sector B, Región de Coquimbo**, presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta Maitencillo, ingreso plataforma CEROPAPEL N° 1231/2023, de fecha 19 de octubre de 2023; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD. N° DN-04419/2023, de fecha 19 de octubre de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 390/2023, de fecha 13 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 343 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 306 de 2023, del Ministerio de Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta Maitencillo, mediante ingreso citado en visto, ha solicitado la asignación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Maitencillo Sector B, Región de Coquimbo**, para la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos.

2.- Que, mediante el Memorándum (D.P.) N° 390/2023, la División de Administración Pesquera recomienda autorizar la realización del estudio de situación base conducente a una propuesta del plan de manejo y explotación de recursos bentónicos solicitado por la organización.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de la Caleta Maitencillo, R.U.T. N° 75.663.000-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 238 de fecha 05 de agosto de 1998, con domicilio en Calle 3 Sur N° 1150, Población Diego Portales, Los Vilos, Región de Coquimbo, y casilla electrónica ag.caletamaitencillocanela@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Maitencillo Sector B, Región de Coquimbo**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 343 de 2002, del citado Ministerio.

2.- La organización solicitante deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La peticionaria deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Coquimbo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y CORREO ELECTRÓNICO AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



mi
NLI/BCT



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARÁN PÉREZ
Jefe Departamento Administrativo